

San Salvador, 30 de abril de 2020

Público en General.
Presente.

Por este medio, el Instituto de Acceso a la Información Pública, declara la inexistencia de la información debido a que no aplica para esta institución el artículo 10 numeral "18" de la Ley de Acceso a la Información Pública sobre los permisos, autorizaciones y concesiones otorgados, especificando sus titulares, montos, plazos, objeto y finalidad.

Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la presente acta que abarca los periodos de febrero-marzo-abril 2020.



Vicente Hernández
Oficial de Información
Instituto de Acceso a la Información Pública